



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0378-2016-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Octubre de 2016.

-1-

**VISTO:** El Acuerdo N° 01-2016-CO-UNAJMA de fecha 28 de octubre de 2016, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*; Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudio;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a los docentes de los Departamentos Académicos, que contribuyeron a la mejor gestión de la Universidad, al crecimiento institucional y haber obtenido un buen desempeño docente;

Que, por Acuerdo N° 01-2016-CO-UNAJMA de fecha 28 de octubre de 2016, de Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los docentes que contribuyeron a la mejor gestión de la UNAJMA, al crecimiento institucional y haber obtenido un buen desempeño docente, siendo los siguientes:

- Mg. John Peter Aguirre Landa.
- M.Sc. Julio César Síchez Muñoz.
- M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata.
- PhD. Florentino Mendoza Marín.
- Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco.
- Mg. Joaquín Machaca Rejas.
- Blga. María del Carmen Delgado Laime.
- Mag. Abel Manuel Serna Herrera.
- M.Sc. Iván Soria Solís.
- Ing. Fredy Taipe Pardo.
- Lic. Juan Cielo Ramírez Cajamarca

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que

